



ORDEN DE SERVICIOS No. FM SGR-008-2025
ENTRE EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL Y FUNDACIÓN MOLINA POSSU

CLASE	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA FORESTAL DE ZONAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE No. 01 DE PROPIERDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA
CONTRATANTE	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL
NIT	901.847.148-5
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS GOMEZ REALPE
IDENTIFICACIÓN	1.088.975.850 DE LA CRUZ - NARIÑO
CONTRATISTA	FUNDACION MOLINA POSSU
IDENTIFICACIÓN	NIT 901470044-8
REPRESENTANTE LEGAL	GOLDY TATIANA ERAZO MONTOYA
IDENTIFICACION	CC 1.144.025.052
FECHA DE CELEBRACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR	QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$507.490.946,00) M/CTE INCLUIDO IVA, ADEMÁS DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO	<p>ANTICIPO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo de inversión mensual del proyecto y la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>PAGO PARCIAL: El restante 40%, se realizará en pagos conforme al avance de ejecución, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.</p>

	PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, presentación informe avalado por el interventor y/o supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Entre los suscritos a saber, **NICOLAS GOMEZ REALPE** identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.975.850 expedida en la Cruz- Nariño, actuando en calidad de representante legal, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Acta No. 004 del 30 de mayo del 2025, obrando en nombre y representación **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL** identificado con el **NIT No.901847148-5**, Entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, conformada con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, constituida mediante Acta del 27 de mayo de 2024, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, que para efectos del Presente contrato se denominará **FOMDESCOL** y por la otra; **GOLDY TATIANA ERAZO MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1.144.025.052 quien actúa en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN MOLINA POSSU NIT 901470044-8**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **ASOCIADO TÉCNICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución No. 027 del 02 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE SERVICIOS" No FM -SGR- 008-2025**. cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA FORESTAL DE ZONAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE No. 01 DE PROPIERDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA**". 2) Que, mediante resolución de adjudicación del 06 de diciembre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato a **FUNDACION MOLINA POSSU NIT 901470044-8**. 3) Que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El **ASOCIADO TÉCNICO**, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los siguientes trabajos necesarios para la ejecución de "**IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURAS FORESTAL DE ZONAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE No. 01 DE PROPIERDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA**" **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO:** La descripción de cada actividad a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1.1	Capacitación ambiental a miembros de la comunidad	UND	1,00
1,2	ACTIVIDADES EN TERRENO		
1.2.1	Realizar adecuación del terreno y establecimiento de material vegetal	HA	6,20
1.2.2	Diseño, construcción e instalación de vallas informativas de 1,15 * 1,0 m (Información sobre propiedad del predio, actividades prohibidas, medios de contacto e información y mensajes de sensibilización ambiental)	und	3,00
1.2.4	Primer mantenimiento de área intervenida	ha	6,20
1.2.5	Segundo mantenimiento de área intervenida	ha	6,20

1.- CAPACITACIÓN AMBIENTAL A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD: El contratista deberá realizar capacitación ambiental a miembros de la comunidad en temáticas referentes a conceptos ambientales, importancia de la conservación de predios ambientales, marco normativo y legal ambiental vigente, áreas de importancia estratégica del recurso hídrico entre otros, para esto debería contar con el talento humano necesario para convocar y capacitar el objetivo y las actividades. **PARAGRAFO:** La convocatoria para la capacitación se realizará con por lo menos 3 días de antelación para permitir la participación general de las personas a quienes están dirigidas las actividades del proyecto. En este sentido, el ejecutor deberá garantizar un proceso de convocatoria abierta dirigida a los diferentes espacios de participación local, espacios de expresiones sociales y comunitarios, Juntas de Acción Comunal, y los que se determinen de acuerdo con las necesidades territoriales de la comunidad en general. Para la realización de la actividad el contratista deberá proporcionar los aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. Con las siguientes características. **Lugar de la Reunión.** **Capacidad:** 60 personas **Accesibilidad:** Facilitar acceso para todos los miembros de la comunidad. **Invitaciones y Convocatoria o Folletos Informativos:** Contenido: Marco legal y normativo ambiental, conceptos ambientales, importancia de la conservación de predios ambientales entre otros. Diseño: Atractivo y claro. Cantidad: 60 unidades o Medios de Convocatoria: Folletos, radio, redes sociales, carteles, entre otros. **Materiales y Equipamiento o Proyector de Video y Sonido:** Alta definición y sistema de altavoces **Mobiliario:** 60 sillas **Alimentación:** Refrigerios, almuerzos o cenas según el caso. **Personal y Logística Facilitadores:** Capacitadores con profesionales en el área **Equipo de Apoyo:** Ayudante **Registro de Asistentes:** Hoja de

registro **Evaluación y Retroalimentación Encuestas:** Recoger opiniones y sugerencias

Análisis: Compilación y análisis de datos.

2.- REALIZAR ADECUACIÓN DEL TERRENO Y ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL: El contratista deberá adecuar el terreno y el establecimiento del material vegetal. Esto incluye una serie de tareas esenciales, desde la visita de profesionales para evaluar el terreno hasta la plantación y resiembra de plántulas. Cada una de estas tareas está diseñada para optimizar las condiciones del suelo y asegurar un crecimiento saludable de las plantas. Tales como:

Visita de Profesionales y Planificación Equipo: Ingeniero forestal, Ambiental, otros especialistas

Objetivos: Evaluación del terreno, determinación de especies, identificación de sitios

Documento: Mapa detallado, lista de especies.

Control de Malezas **Métodos:** Manual, mecánico, químico (seguro y aprobado)

Plateo del Sitio de Siembra **Dimensiones:** Diámetro de 1 metro

Ahoyado **Dimensiones:** Profundidad y diámetro de 30-50 cm

Distribución: Según plan de siembra

Aplicación de Fertilizante **Tipos:** Orgánicos y químicos

Método: Aplicación en el fondo del hoyo y mezclado con el suelo

Plantación de Plántulas **Selección:** Especies nativas, plántulas de buena calidad, adaptadas a las condiciones de la región para garantizar la efectividad del proceso de restauración.

Método: Colocar, llenar, compactar, riego inmediato

Resiembra de Plántulas

Monitoreo: Inspección regular

Criterios: Plántulas sin crecimiento, afectadas por plagas

Procedimiento: Retirar y replantar nuevas plántulas.

3.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS: El contratista deberá diseñar, elaborar y instalar las vallas informativas con medidas de 1,15 m por 1 metro.

4.- PRIMER MANTENIMIENTO DE ÁREA INTERVENIDA: El contratista deberá adecuar el terreno y realizar los mantenimientos en las áreas ya intervenidas. Esto incluye una serie de tareas esenciales, desde la visita de profesionales para evaluar las condiciones actuales del terreno y las plantas, además de trabajo de campo para eliminar sedimentos, obstrucciones, malezas y aplicación de fertilizantes para potenciar las plantas. Cada una de estas tareas está diseñada para optimizar las condiciones del suelo y asegurar un crecimiento saludable de las plantas, debiendo efectuarse dichas actividades con las siguientes características:

Visita de Profesionales Equipo: Ingeniero forestal, Ambiental, otros especialistas

Control de Malezas. **Métodos:** Manual, mecánico, químico

Plateo del Sitio de Siembra. **Dimensiones:** Diámetro de 1 metro.

Método: Limpieza de maleza y material orgánico

Ahoyado Dimensiones: Profundidad y diámetro de 30-50 cm

Aplicación de Fertilizantes **Tipos:** Orgánicos y químicos

Método: Aplicación en el fondo del hoyo y mezclado con el suelo.

5.- SEGUNDO MANTENIMIENTO DE AREA INTERVENIDA: El contratista deberá adecuar el terreno y realizar los mantenimiento en las áreas ya intervenidas. Esto incluye una serie de tareas esenciales, desde la visita de profesionales para evaluar las condiciones actuales del terreno y las plantas, además de trabajo de campo para eliminar sedimentos, obstrucciones, malezas y aplicación de fertilizantes para potenciar las plantas. Cada una de estas tareas está diseñada para optimizar las condiciones del suelo y asegurar un crecimiento saludable de las plantas, debiendo

efectuarse dichas actividades con las siguientes características: **Visita de Profesionales**
Equipo: Ingeniero forestal, Ambiental, otros especialistas **Control de Malezas.** **Métodos:** Manual, mecánico, químico **Plateo del Sitio de Siembra.** **Dimensiones:** Diámetro de 1 metro. **Método:** Limpieza de maleza y material orgánico **Ahoyado** **Dimensiones:** Profundidad y diámetro de 30-50 cm **Aplicación de Fertilizantes** Tipos: Orgánicos y químicos Método: Aplicación en el fondo del hoyo y mezclado con el suelo. La descripción general que comprende actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y costo total por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1.	Capacitación ambiental a miembros de la comunidad	UND	1,00	5.890.791,00	5.890.791,00
	SUBTOTAL				5.890.791,00
1,2	ACTIVIDADES EN TERRENO				
1.2.	Realizar adecuación del terreno y establecimiento de material vegetal	HA	6,20	29.915.150,00	185.473.930,00
1.2.	Diseño, construcción e instalación de vallas informativas de 1,15 * 1,0 m (Información sobre propiedad del predio, actividades prohibidas, medios de contacto e información y mensajes de sensibilización ambiental)	und	3,00	1.970.637,00	5.911.911,00
1.2.	Primer mantenimiento de área intervenida	ha	6,20	18.482.770,00	114.593.174,00
1.2.	Segundo mantenimiento de área intervenida	ha	6,20	18.482.770,00	114.593.174,00
	SUBTOTAL				420.572.189,00

COSTO DEL PROYECTO		
COSTO BASICO DE ACTIVIDADES		507.490.946,00

CLÁUSULA TERCERA – MODO DE CONTRATACIÓN: FOMDESCOL adelantó proceso de selección de a través de la “**CONTRATACIÓN DIRECTA**”, conforme con el Manual Único de Contratación. Lo anterior está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales, desarrollado a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** CLÁUSULA CUARTA - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) **OBLIGACIONES GENERALES DE FOMDESCOL.** 1. Pagar oportunamente al **ASOCIADO TÉCNICO**, el valor

del contrato pactado previo cumplimiento de sus obligaciones. **2.** Atender oportunamente las peticiones que formule el **ASOCIADO TÉCNICO** - **3.** Suministrar al **ASOCIADO TÉCNICO** - la información que requiere para la mejor prestación y del servicio. **4.** Realizar las precisiones o aclaraciones del Contrato que se requieran para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes. **5.** Ejercer la supervisión del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO** **EL ASOCIADO TÉCNICO** se obliga para con **EL FONDO** a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas relacionadas con la actividades funcionales y misionales del fondo sin previa autorización. **6.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato ha sido convenido en la suma de **QUINIENTOS Siete MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$507.490.946,00) M/CTE** incluido IVA, además de impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del contrato, que serán cancelados, así: **ANTICIPO:** Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo de inversión mensual del proyecto y la suscripción del Acta de Inicio. **PAGO PARCIAL:** El restante 40%, se realizará en pagos conforme al avance de ejecución, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%. **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, presentación informe avalado por el interventor y/o supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes. **PARÁGRAFO 1:** Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el supervisor, y **FOMDESCOL** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule. **PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a



FOMDESCOL, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros. **PARÁGRAFO 3:** Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA:** FOMDESCOL ha pactado con el Asociado Técnico para el cumplimiento del Contrato de Interventoría un término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS DEL CONTRATO:** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción de una garantía única de cumplimiento, en la que se dejara expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5** y el **MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA Con Nit. 891.500.580-9** como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición											
Tomador	EL ASOCIADO TÉCNICO											
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA - Secretaría de planeación e infraestructura de Puerto Tejada-cauca identificado con NIT 891.500.580-9 FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL NIT 901.847.148-5											
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por la duración del convenio y cuatro meses más o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del 100% del valor del anticipo del contrato</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del convenio y cuatro meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por la duración del convenio y cuatro meses más o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del 100% del valor del anticipo del contrato	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del convenio y cuatro meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por la duración del convenio y cuatro meses más o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del 100% del valor del anticipo del contrato										
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del convenio y cuatro meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.										

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del convenio y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco 5% del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio	Por la duración del convenio y cuatro meses más.	20% del valor del contrato
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista 		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	convenio de seguro contenido en una póliza
Tomador	EL ASOCIADO TÉCNICO
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA - Secretaría de planeación e infraestructura de Puerto Tejada-cauca identificado con NIT 891.500.580-9 FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL NIT 901.847.148-5
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Puerto Tejada - Cauca
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista



El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **ASOCIADO TÉCNICO** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FOMDESCOL**. El **ASOCIADO TÉCNICO** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **ASOCIADO TÉCNICO** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del **ASOCIADO TÉCNICO** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del **ASOCIADO TÉCNICO** plural. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL, previo a la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1. EL ASOCIADO TÉCNICO** debe presentar la garantía única dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONAL.** El **ASOCIADO TÉCNICO** empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del **ASOCIADO TÉCNICO** el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con **FOMDESCOL**. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El **ASOCIADO TÉCNICO** no podrá ceder ni sub-contratar en forma parcial o total el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita de **FOMDESCOL**. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantara acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** Terminado este contrato, por cualquier motivo, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Único de Contratación. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA:** El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un supervisor contratado por **FOMDESCOL** para tal efecto. La supervisión será de orden técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica. El **ASOCIADO TÉCNICO** se compromete a no dar inicio al contrato hasta tanto



FOMDESCOL no asigne e informe por escrito quien será el supervisor. **SUPERVISOR:** EL CONTRATO será supervisado por FOMDESCOL, mediante Resolución de designación por parte del Representante Legal. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** EL ASOCIADO TÉCNICO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL ASOCIADO TÉCNICO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **FOMDESCOL** y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA**, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del ASOCIADO TÉCNICO FOMDESCOL podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del ASOCIADO TÉCNICO y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL ASOCIADO TÉCNICO autoriza a FOMDESCOL a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO TÉCNICO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FOMDESCOL y a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del ASOCIADO TÉCNICO en el desarrollo de este contrato. EL ASOCIADO TÉCNICO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FOMDESCOL y/o **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FOMDESCOL y/o **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA**, podrá comunicar la situación por escrito al ASOCIADO TÉCNICO. En cualquiera de dichas situaciones, el ASOCIADO TÉCNICO se obliga a acudir en defensa de los intereses de FOMDESCOL y/o **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la



hubiere. Si FOMDESCOL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al ASOCIADO TÉCNICO, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FOMDESCOL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FOMDESCOL cobrará y descontará de los saldos a favor del ASOCIADO TÉCNICO todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del ASOCIADO TÉCNICO, FOMDESCOL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO: Los Convenios y Contratos celebrados por FOMDESCOL en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR: EL ASOCIADO TÉCNICO manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ASOCIADO TÉCNICO, este cederá el Contrato previa autorización escrita de FOMDESCOL y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. EL ASOCIADO TÉCNICO responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surjan entre EL ASOCIADO TÉCNICO y FOMDESCOL, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, se solucionarán mediante arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Si no se llegará a un acuerdo entre las partes, éstas quedarán en libertad de acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA: En el evento en que no se arregle en forma directa, las partes acogerán lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1563 de 2012.

PARAGRAFO PRIMERO: De presentarse las diferencias y no ser solucionadas en forma directa, las partes de conformidad al artículo 6 de esta ley, definirán el alcance de la controversia sujetándose a los numerales 2 y 3

PARAGRAFO SEGUNDO: la integración del tribunal arbitral se hará conforme al artículo 14 de esta ley

PARAGRAFO TERCERO: En los asuntos no definidos en estos párrafos anteriores, se acogerá en lo pertinente, lo dispuesto en la ley 1563 de



2012 CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Se realizará en los términos señalados en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: 1.) Certificado de Registro Presupuestal. 2.) Aprobación de la Garantía por **FOMDESCOL**. 3) firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato se llevará a cabo en **CORINTO - CAUCA**. **PARÁGRAFO 1: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: **EL ASOCIADO TECNICO**. Dirección: Carrera 16 No. 15-64 Municipio de Puerto Tejada Cauca Correo electrónico corpopossu@gmail.com FOMDESCOL. Dirección: Carrera 65 # 9-05. Oficio 201, Edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca. Celular 3202103229. Correo Electrónico: contratacion@fomdescol.com. Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de diciembre de año dos mil veinticinco (2025)

FOMDESCOL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. R. J.' or a similar variation.

NICOLAS GOMEZ REALPE
Director Ejecutivo

EL ASOCIADO TÉCNICO

TATIANA ERAZO M.
GOLDY TATIANA ERAZO MONTOYA
FUNDACION MOLINA POSSU

